



**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL  
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL  
LICITACIÓN ABREVIADA No.2016LA-000010-UTN  
“ADQUISICIÓN DE MICROBUS”**

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA: ₡40,000,000.00

Solicitamos nos remitan las ofertas originales y una copia en un sobre cerrado del bien que se detalla más adelante, para ello deberá presentarse en las oficinas del Área de Contratación Administrativa de la Proveeduría Institucional ubicadas en el edificio de la Administración Universitaria de la Universidad Técnica Nacional, en Villa Bonita de Alajuela. Cualquier consulta o aclaración se debe hacer por escrito al correo [jsolis@utn.ac.cr](mailto:jsolis@utn.ac.cr), con copia al [vcascante@utn.ac.cr](mailto:vcascante@utn.ac.cr)

**FECHA DE APERTURA:** 15 de junio de 2016

**HORA:** 10:00 horas

**I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de un vehículo tipo Microbús para el transporte de estudiantes y funcionarios del Centro de Formación de Pedagógica de la Universidad Técnica Nacional.

**II. FISCALIZADOR TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN:**

Para la ejecución del objeto de contratación, la Universidad Técnica Nacional designa a la Dirección Ejecutiva del Centro de Formación Pedagógica y Educativa.

**III. CONDICIONES TÉCNICAS:**

Las ofertas deben de entregarse de conformidad con las especificaciones técnicas que se indican en este cartel y las demás condiciones relacionadas con esta compra:

**Línea 1:** Adquisición de un vehículo tipo Microbús con una capacidad de al menos 28 pasajeros

A continuación se detalla las características mínimas que debe tener el vehículo:

Interior y exterior:

- Diseñada para al menos 28 pasajeros cómodamente sentados
- Modelo 2016 o superior
- Tracción trasera
- Dos puertas laterales
- Transmisión manual de al menos 5 velocidades
- Tapicería de tela
- Dirección Hidráulica



- Espejos de retroceso
- Volante ajustable
- Aire acondicionado original de fábrica
- Asientos tipo butaca
- Cabeceras en los asientos
- Micrófono con amplificador para brindar instrucciones a los pasajeros
- Radio AM/FM/CD o superior
- Cortinas en todas las ventanas

Motor:

- Turbo diésel intercooler
- Cilindrada de rango de 4000 a 4500 cc
- Potencia máxima (Kw - rpm) 96 a 3800 en adelante
- Torque (Nm a rpm) 280 a 2200 en adelante

Dimensiones:

- Largo de al menos 6,9 m
- Ancho de al menos 2 m
- Alto mínimo 2,4 m
- Distancia entre ejes aproximadamente 3,9 m
- Peso bruto aproximado 5650 kg
- Capacidad de carga aproximada 2150 kg
- Capacidad de combustible entre 85 y 95 litros.

Seguridad:

- Frenos delanteros de disco
- Frenos traseros de tambor
- Freno de motor
- Puerta principal con protección anti golpes
- Tercera luz de freno
- Cinturones de seguridad delanteros y traseros
- Llantas traseras dobles

Otras:

- Color blanco con gris preferiblemente
- Llantas delanteras y traseras 195 R15 en adelante

✓ Mantenimiento preventivo:

El o los oferentes deberán cotizar de forma desglosada el precio del vehículo solicitado y adicionalmente de forma separada el mantenimiento recomendada por el fabricante durante 3 años. La universidad se reserva el derecho de adjudicación.

**Nota:**

Las características técnicas del vehículo por adquirir, son requisitos mínimos requeridos por la administración pudiendo los oferentes indicar en sus ofertas mejores o mayores características.

**IV. CONDICIONES INVARIABLES:**

**1. Vigencia de la oferta**

Las ofertas deberán tener una vigencia no menor a 45 días hábiles.

**2. Plazo para adjudicar**

La Universidad tomará hasta 20 días hábiles para adjudicar.

**3. Lugar de entrega**

En la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Proveeduría Institucional, ubicada en Villa Bonita de Alajuela, edificio de la Administración Universitaria.

**4. Plazo de entrega**

El oferente debe indicar en días hábiles el plazo de entrega del vehículo. En ningún caso el tiempo de entrega puede ser mayor a 45 días hábiles.

**Requisitos de Admisibilidad**

Con el propósito de adquirir un vehículo cuya marca sea de reconocida trayectoria en el país; que cuenten con el suficiente respaldo postventa, en aras de resguardar el interés público; se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad:

- 4.1. Los oferentes deben contar con al menos 10 años de experiencia antes de la apertura de las ofertas en la comercialización de microbuses, según la marca y estilo ofrecido, para ello deberá presentar una declaración jurada autenticada por abogado.
- 4.2. Los oferentes deberán presentar declaración jurada en donde indiquen que cuenta con un taller propio o amparado a un convenio idóneo y autorizado en Costa Rica, a cargo de un técnico profesional, con experiencia mínima de un año y disponer de todas las herramientas necesarias para dar su servicio y el lugar donde se ubica dicho taller. Deberá presentar autorización del fabricante en original o certificada por notario público.



- 4.3. La universidad se reserva el derecho de comprobar este cumplimiento. Por tanto el oferente deberá permitir la revisión técnica de sus instalaciones de mantenimiento y reparación por parte del área de Servicios Operativos de la Sede solicitante.
- 4.4. El oferente deberá aportar copia del certificado vigente como Distribuidor Autorizado Directo del Fabricante que asegure la efectiva "Garantía de Fábrica" del vehículo ofrecido

**5. Monto y plazo de la garantía de participación**

- 5.1. La garantía de participación será de un 1% (uno por ciento) del monto total ofertado; podrá ser rendida mediante las formas establecidas en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa o bien mediante depósito o transferencia según la moneda a las siguientes cuentas bancarias a nombre de la Universidad Técnica Nacional, cédula jurídica 3-007-556085:

Moneda	Banco	Cuenta	Cuenta cliente
Colones	BNCR	100-01-002-014529-6	15100210010145291
Dólares	BNCR	100-02-002-601687-6	15100210026016872

- 5.2. Debe indicar en el detalle del depósito "Garantía de Participación de la Licitación Abreviada N°. 2016LA-000010-UTN" y podrá ser otorgada en la misma moneda en la cual se cotizó la oferta. La vigencia no podrá ser inferior a 60 días naturales y comienza a correr a partir del día de la apertura de las ofertas.
- 5.3. Los proveedores que demuestren su condición de PYMES, podrán rendir la garantía de participación, según lo dispuesto en la Ley N° 8262 y sus reglamentos, asimismo podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 46 bis del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.4. Es una obligación del oferente, mantener vigente la garantía de participación, mientras el acto de adjudicación queda en firme.
- 5.5. Si la garantía de participación es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.

- 5.6. Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.
- 5.7. La Garantía de participación será devuelta a petición de los oferentes no adjudicados, dentro de los 08 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento.
- 5.8. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.

#### **6. Monto y plazo de la garantía de cumplimiento**

- 6.1. La garantía de cumplimiento será de un 5% (Cinco por ciento) del monto total adjudicado con una vigencia de 90 días naturales adicionales, a partir de la fecha probable de aceptación de todos los bienes a satisfacción de la Universidad Técnica Nacional.
- 6.2. La misma podrá ser rendida de la siguiente manera: por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o bien mediante depósito o transferencia según la moneda a las siguientes cuentas bancarias a nombre de la Universidad Técnica Nacional, cédula jurídica 3-007-556085:

<b>Moneda</b>	<b>Banco</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Cuenta cliente</b>
Colones	BNCR	100-01-002-014529-6	15100210010145291
Dólares	BNCR	100-02-002-601687-6	15100210026016872

- 6.3. En caso de que el oferente sea PYMES, podrá acogerse a lo dispuesto en la Ley N° 8262 o por los instrumentos financieros creados al amparo de la Ley N° 8634, siempre y cuando demuestren su condición a la administración y cumplan con los requisitos que se establecen en sus respectivos reglamentos.

### **V. CONDICIONES GENERALES**

#### **1. Forma de pago**

- 1.1. Se realizará a los 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final.

- 1.2. Se efectuará un único pago por medio de transferencia electrónica por lo que deberán adjuntar en la oferta el número de cuenta cliente donde se realizaría el pago.
- 1.3. La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 2. Literatura

Las ofertas deben acompañarse de catálogos y panfletos técnicos originales, que indiquen claramente las características de los equipos, en idioma español.

## 3. Factores de Evaluación

Para la evaluación del servicio se tomarán en cuenta los siguientes factores:

**TABLA 1**  
**FACTORES A EVALUAR**

FACTOR	PUNTOS
A. Precio	80%
B. Sucursales postventa	10%
C. Venta de vehículos similares	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

### A. Precio (80%)

Se calificará el precio según la siguiente fórmula:

$$PP = \left( \frac{P_{\min}}{P_{\text{oferta}}} \right) * PT$$

Dónde:

PP: Puntaje por Precio.

P<sub>oferta</sub>: Precio de la oferta en estudio.

P<sub>min</sub>: Menor precio ofrecido del vehículo

PT: Máximo "puntaje por precio alcanzable" (Ver Tabla 1, Fila A)

### B. Factor Sucursales para el servicio post venta (10%)

El puntaje de las sucursales se otorgará de la siguiente manera:

Respaldo en garantía y repuestos	Porcentaje a asignar
Oferente con sucursales propias en la zona del Área Metropolitana.	10%
Oferente con sucursales en convenio en la zona del Área Metropolitana.	0%

### C. Venta de vehículos similares (10%)

Los oferentes que demuestren la mayor cantidad de venta en vehículos similares al solicitado en este cartel, es decir, vehículos estilo buseta, microbús, buses, entre otros; en un intervalo de 5 años se les asignará hasta un máximo de 10%. Para ello se aplicará la regla de tres de la siguiente manera:

$$PV = \left( \frac{V_{\min}}{V_{\text{oferta}}} \right) * PT$$

Dónde:

- PV: Puntaje por Venta vehículos
- $V_{\text{oferta}}$ : Precio de la oferta en estudio.
- $V_{\min}$ : Menor precio ofrecido del vehículo
- PT: Máximo puntaje alcanzable (Ver Tabla 1, Fila C)

Para efectos de demostrar la cantidad de vehículos vendidos en los últimos 5 años a la fecha de apertura de este concurso, deberán presentar una declaración jurada en original autenticada por un abogado. Debe incluir una lista de al menos tres de los principales clientes que conforman la totalidad de vehículos vendidos (preferiblemente del sector gobierno) detallando:

- Nombre de la institución / empresa
- Número de teléfono
- Número de Fax
- Correo electrónico (cuenta de la empresa, no cuentas personales)
- Nombre de la persona a contactar
- Año de la venta y cantidad de unidades vendidas

#### 3.1. Evaluación y comparación de ofertas:

3.1.1. Serán evaluadas únicamente las ofertas técnica y legalmente admitidas.

3.1.2. Respecto a la información, es claro que la UTN se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que

a su juicio, se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.

3.1.3. Todas las ofertas recibidas se calificarán en forma separada para el renglón ofertado.

3.1.4. Para efectos de los análisis de las ofertas presentadas en dólares americanos se tomará el tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar americano al tipo de venta oficial del Banco Central de Costa Rica del día de la recepción de las ofertas.

### 3.2. Aspectos generales de la evaluación

3.2.1. *Criterios para el redondeo:* Para los cálculos de puntaje se utilizarán dos decimales.

3.2.2. *Criterio de desempate:* En caso de presentarse empate la Administración adjudicará a la empresa que oferte el mayor periodo de garantía de fábrica de los equipos, de persistir el empate convocará por escrito con tres días de antelación a los representantes de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en la Proveeduría Institucional. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

## 4. Cláusula Penal:

Por cada día hábil de atraso en la entrega de la (s) línea (s), se estará cobrando un 0.5 % sobre el monto total adjudicado; con un máximo de un 25%, si se llegara al tope la Administración evaluará la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento o continuará con su ejecución.

## 5. Garantía del vehículo:

5.1. El oferente debe presentar una declaración jurada donde indique que el vehículo es nuevo y que no es reparado ni reconstruido.

5.2. Para la garantía de funcionamiento del vehículo y accesorios, el oferente deberá especificar los beneficios y las exclusiones que ofrece, las exclusiones que no queden explícitas en la oferta no serán válidas. Dicha garantía deberá ser como mínimo 3 años o 100.000 kilómetros recorridos lo que ocurra primero, en condiciones normales de operación, contados a partir del recibido conforme por parte de la Universidad Técnica Nacional.

- 5.3. La garantía de funcionamiento óptimo incluye el mantenimiento preventivo, mano de obra y repuestos (estos últimos en caso de ser necesarios) sin costo alguno para la Universidad, en todos los casos que el vehículo presente fallas por defectos de funcionamiento de fábrica.
- 5.4. Para los efectos de la garantía de funcionamiento óptimo antes citada, deberá indicarse claramente en la oferta los términos y condiciones. La presentación de este documento de garantía será un requisito indispensable y obligatorio para poder ser evaluados. La no entrega al momento de la apertura de ofertas deberá ser subsanada en el plazo establecido por la Proveeduría. De no atender dicha subsanación, la oferta quedará excluida del concurso.
- 5.5. El adjudicatario entregará el certificado de garantía junto con el vehículo, los cuales deberán proceder de la casa fabricante con indicación expresa del representante en nuestro país que sule la garantía.
- 5.6. El adjudicatario deberá entregar el vehículo ofrecido sin variaciones y su vida útil no podrá ser inferior a 10 años.
- 5.7. El fabricante respaldará el tiempo de garantía que el oferente proporciona en el equipo ofertado.
- 5.8. **Garantía en repuestos, soporte y mantenimiento que incluye:**
  - 5.8.1. En cuanto a la garantía de repuestos de la carrocería y del motor, el oferente debe brindar una declaración jurada respecto a la existencia de partes en el país al menos los primeros 10 años; asimismo, debe indicarse claramente la garantía de repuestos tanto a medida estándar como sobre medida para aquellas partes que así lo requieran (pistones, anillos, cojinetes, etc.).
  - 5.8.2. La empresa adjudicada se compromete a facilitar el servicio de repuestos originales genuinos de fábrica.
  - 5.8.3. El oferente deberá garantizar un crédito de 30 días naturales para la compra de repuestos y accesorios si la institución lo requiere, la aceptación se debe manifestar por escrito en la oferta.
  - 5.8.4. La empresa deberá garantizar la existencia oportuna en el país, de partes y repuestos durante el período de garantía del equipo ofertado. El plazo máximo de espera por un repuesto no deberá exceder 30 días hábiles.
  - 5.8.5. Indicar que existe compatibilidad total del equipo y sus componentes.

## 6. Revisiones técnicas:

- 6.1. El mínimo de revisiones técnicas que se practique a los vehículos durante el período de garantía **deberá ser de cinco (5)**, deberá presentar por escrito el reporte correspondiente, por estas revisiones no le corresponde a la Universidad realizar pago alguno por concepto de mano de obra, la última se efectuará cuando termina la garantía.
- 6.2. Los cambios de aceite serán efectuados por el contratista, sin cobro alguno por concepto de mano de obra en el momento que se requieran con un mínimo de cinco (5) cambios, asimismo, deberá permitir que la Universidad Técnica Nacional si lo cree pertinente, realice las revisiones y cambios de aceites por cuenta propia sin perder la garantía.
- El primer cambio de aceite se realizará a los 1.000 km recorridos y constará de: Aceite de motor con su respectivo filtro, aceite de transmisión y de caja de cambios.
  - El segundo a los 3.000 km recorridos y solos se cambiará el aceite de motor y su respectivo filtro.
  - El tercer cambio al 6.000 km de recorrido y solo se cambiará el aceite de motor y su respectivo filtro.
  - El cuarto cambio a los 10.000 km y comprenderá un cambio de aceite de motor y su respectivo filtro, aceite de caja de cambios y aceite de transmisión.
  - Los demás cambios se realizarán cada 5.000 km recorridos.
- 6.3. El contratista entregará los certificados de garantía junto con los vehículos, deberán proceder de la casa fabricante con indicación expresa del representante en nuestro país que sule la garantía.

## 7. Estructura de la Oferta

La estructura deberá ser preferiblemente la siguiente manera:

- 7.1. Portada con un encabezado que haga referencia a la Universidad y número de licitación, debe contener todos los datos de la empresa (medios de contacto, cédula jurídica, etc.). Los timbres deben de ir pegados con goma en la portada.

- 7.2. Incluir índice de contenido; en cuyo caso cada hoja de la oferta debe estar foliada **en la parte inferior**.
- 7.3. Oferta económica que incluya descripción de los bienes y precios unitarios y totales (por línea), oferta alternativa.
- 7.4. Indicar la vigencia de la oferta, plazo de entrega, garantía de producto, entre otros.
- 7.5. Aspectos legales tales como declaraciones juradas, certificación CCSS y FODESAF, personerías, entre otros.
- 7.6. Fichas Técnicas.
- 7.7. Cualquier otro documento no mencionado.

## 8. Presentación de Ofertas

- 8.1. Las ofertas deben presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien tenga capacidad legal para hacerlo y entregarse en sobre cerrado que contenga por fuera el nombre de la institución, código de la licitación abreviada y el nombre de la empresa oferente.
- 8.2. Las ofertas deben contener la descripción completa del bien, indicando marca, o modelo y preferiblemente fotografía.
- 8.3. La oferta debe hacerse en idioma español, sin alteraciones que puedan producir dudas sobre la oferta. Cualquier documentación técnica que acompañe la oferta deberá venir en idioma español.
- 8.4. Los participantes deberán cumplir con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento General de Contratación Administrativa y otras leyes pertinentes.
- 8.5. Debe adherir a la oferta un timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20,00 y un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.
- 8.6. Los precios serán considerados firmes, definitivos y **en plaza**, los mismos podrán ser ofertados en colones costarricenses o dólares americanos (En este caso se utilizará el tipo de cambio de venta de BCCR día de la apertura de las ofertas)

y **libres del impuesto de ventas** y deberán ser presentados en forma separada para cada uno de los renglones que se especifican en este cartel.

## **9. Obligaciones del contratista**

- 9.1. El contratista debe proveer con el vehículo dos (2) juegos de llaves de ignición, así como de puertas, chaleco reflectante, triángulos de seguridad, gata hidráulica, llave ranas, llanta de repuesto, extintor de incendio recargable, botiquín para primeros auxilios, lagartos para puntear (pase de electricidad), juego de herramientas básicas. Todo según los requerimientos mínimos de la Ley de Tránsito de Costa Rica.
- 9.2. Se deben colocar los logos oficiales de la UTN en las puertas laterales; el diseño será proporcionado por la Institución.
- 9.3. El adjudicatario u contratista debe contar con sucursales (propias o en convenio) para el servicio post-venta al menos en las zonas de Guanacaste, Zona Norte y Área Metropolitana por cuanto son los lugares en los que la Universidad tiene sus Sedes. Indicar mediante declaración jurada las ubicaciones de los talleres de servicio (indicar ubicación, número de teléfono y nombre de contacto).
- 9.4. El adjudicatario se compromete a entregar el vehículo debidamente inscrito en el Registro Nacional y con la revisión Técnica aprobada (RTV).
- 9.5. El adjudicatario deberá indicar con claridad todas las características del sistema eléctrico, para el vehículo cotizado.
- 9.6. No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización del modelo en solicitud.
- 9.7. Compromiso expreso de brindar capacitación y asesoría al personal de la Universidad Técnica Nacional, acerca del funcionamiento, mantenimiento y reparación del vehículo, cuando así lo considere necesario la universidad.
- 9.8. La empresa adjudicada debe aportar la presentación de las especies fiscales correspondientes, según se establece en el inciso 2) del artículo 272 del Código Fiscal. El Contratista debe aportar por concepto de especies fiscales el 0.0025 sobre el monto total adjudicado.



- 9.9. Los timbres deben ser aportados a la Proveeduría a la hora de firmar el contrato.
- 9.10. Todas las declaraciones juradas deben de ser certificadas por un notario público.

## 10. Documentos necesarios

- 10.1. Certificación sobre la personería jurídica de la sociedad mercantil o copia de la cédula de identidad en caso de persona física.
- 10.2. Los proveedores interesados en participar que no se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la Institución, deben aportar los documentos legales y declaraciones juradas que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (certificaciones sobre la personería jurídica y propiedad de las acciones, copia certificada de la cédula jurídica, declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según el Artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

La información completa se encuentra disponible en la página Web, específicamente en el módulo de Contratación Administrativa: <http://www.utn.ac.cr>

- 10.3. Declaración jurada que no le alcanzan, al oferente, las prohibiciones para contratar con la Universidad Técnica Nacional, que se refiere el numeral 22 de la Ley de Contratación Administrativa y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.
- 10.4. Declaración jurada que el oferente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo dispuesto en el art No. 65 a del Reglamento.
- 10.5. Cualesquiera otros documentos que se considere oportuno acompañar, según la naturaleza del objeto licitado y el tipo de licitación que se haya promovido.
- 10.6. El oferente debe estar al día con las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y FODESAF, o bien deben aportar el arreglo de pago aprobado, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

- 10.7. Declaración jurada que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición. La oferta deberá ser firmada por el representante legal o su agente debidamente autorizado.
- 10.8. Toda oferta debe ser cotizada libre de todos los impuestos, salvo que se indique lo contrario. La Universidad Técnica Nacional se encuentra exenta de los mismos, según Artículo No. 13 de la Ley No. 8638, del 14 de mayo de 2008 y publicada el 14 de junio de 2008.
- 10.9. La universidad realizará los trámites para la exoneración mediante el sistema Exonet del Ministerio de Hacienda. El contratista deberá proporcionar mediante fax o al correo electrónico los siguientes documentos
  - a. Traducción de la Factura
  - b. Factura
  - c. Guía de embarque o B/L
  - d. Dua (cuando esté disponible)

#### **11. Aclaraciones y modificaciones al cartel**

- 11.1. Toda solicitud de aclaración y/o modificaciones al presente cartel, deberá efectuarse por escrito a los siguientes correos electrónicos [jsolis@utn.ac.cr](mailto:jsolis@utn.ac.cr) con copia a [lperez@utn.ac.cr](mailto:lperez@utn.ac.cr)
- 11.2. La Administración se reserva el derecho de realizar las modificaciones o aclaraciones a las condiciones y/o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias.
- 11.3. Todas las modificaciones y aclaraciones serán notificadas por medio de correos electrónicos o bien publicados en la página web oficial de la Universidad Técnica Nacional [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr).
- 11.4. La adjudicación de esta licitación será publicada en el Diario Oficial, La Gaceta.

#### **12. Regulaciones que deben observarse**

- 12.1. La empresa contratada no podrá ceder o transferir los derechos u obligaciones derivados del contrato, ni los términos y condiciones aplicables.
- 12.2. Los participantes deberán cumplir con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y otras leyes pertinentes.



### 13. Incumplimientos para todos los renglones

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del cartel, la oferta o del contrato, la Universidad Técnica Nacional se arroga el derecho de rescindir y/o resolver unilateralmente el contrato, sin responsabilidad alguna para la Institución y sin perjuicio de la aplicación de la normativa correspondiente.

### Derecho de modificación unilateral y contrato adicional

Cuando aplique, la Administración se reserva el derecho de utilizar la opción de compra de conformidad con lo que establece el artículo 200 y 201 del Reglamento de Contratación Administrativa.

<b>Analista Responsable:</b>	José R. Solís Guevara	<b>Teléfono:</b>	2401-5200
<b>Correo</b>	<a href="mailto:jsolis@utn.ac.cr">jsolis@utn.ac.cr</a>		Ext: 2014
<b>Firma</b>		<b>Fax:</b>	2461-2381

**Lic. Miguel González Matamoros**  
**Director, Proveeduría Institucional**

26/05/2016

**Este cartel se rige bajo la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la normativa conexas aplicables.**